



Valparaíso, 09 de enero de 2025

Oficio N°819/29/2025

La **COMISIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, tomó conocimiento de lo ocurrido con la sanción disciplinaria impuesta por el Tribunal Supremo de Disciplina al Club de Deportes Melipilla, durante el año 2024, que no fue aplicada por la Asociación Nacional de Fútbol Profesional durante el año referido, sino durante el año 2025, perjudicando con ello al equipo de fútbol Deportes Concepción, que habría sido campeón de la segunda división si se hubiese aplicado correctamente en tiempo y forma la sanción referida.

Por tal motivo, acordó oficiar a Ud. con el objeto de solicitarle, si lo tiene a bien, informe al respecto, refiriéndose a las bases y normas del reglamento que justifican la falta de aplicación de la sanción en el año que correspondía.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en virtud del referido acuerdo y por orden del **Presidente de la Comisión, diputado Andrés Celis Montt**.

Dios guarde a Ud.,

XIMENA INOSTROZA DRAGICEVIC
Abogada Secretaria de la Comisión

**AL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL,
SEÑOR PABLO MILAD.**

pmilad@anfpchile.cl
lily@anfpchile.cl



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 738F29C2E495E3D7